

DECRETO DE ALCALDÍA N° 509

ZAPALLAR, 28 FEB. 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto Supremo N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto de Alcaldía N.º 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; el Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; el Decreto de Alcaldía N°2749/2021 del 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Alcalde en caso de ausencia

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición del **“SUMINISTRO DE INSUMOS CLÍNICOS PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”**.

2° Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

3° Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

- 1.- APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública para la adquisición mediante “**SUMINISTRO DE INSUMOS CLÍNICOS PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**”, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE CONVENIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLÍNICOS PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la adquisición mediante **SUMINISTRO DE INSUMOS CLÍNICOS PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**; la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal, aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión de productos a la MUNICIPALIDAD en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del propio Municipio de Zapallar y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose la MUNICIPALIDAD a requerir y adquirir productos por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I.- Bases Administrativas
- II.- Bases Económicas
- III.- Bases Técnicas
- IV.- Anexos:



ZAPALLAR

- Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.
- Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.
- Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.
- Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.
- Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.
- Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases y sus modificaciones, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación. -

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se registrarán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas y sus modificaciones, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) Decreto adjudicatario.
- e) El contrato respectivo.
- f) Órdenes de compra.
- g) En general, todo documento relacionado con la presente licitación que emane de la Unidad Técnica.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones. -

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Municipalidad o Municipio: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el



ZAPALLAR

MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que dé lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Modalidad de Suministro: Ver artículo 29º de las Bases.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.



- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases y sus modificaciones.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de suministro que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor o Contratante: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5º: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 a 1000 UTM	X
Licitación Pública Entre 1000 a 2000 UTM	
Licitación Pública Entre 2000 a 5000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$ 30.000.000.- Impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	24 meses o hasta el agotamiento de los recursos
Modalidad de Pago del contrato	Servicio de Suministro

Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información www.mercadopublico.cl. Esto es para las fechas de: **(1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Fecha Final de Preguntas, (4) Publicación de Respuestas, (5) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (6) de Adjudicación.**

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos, salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo, se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra el Sistema de Información en su funcionamiento, los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Reglamento de la ley Nº19.886.

Artículo 7°: Notificaciones y Domicilio y Jurisdicción.-

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.
--

Artículo 8°: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las



ZAPALLAR

Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Artículo 9°: Participantes y requisitos. -

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la ley Nº19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios municipales grado 11 o menor (nivel jefatura o más), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Unión Temporal de Proveedores: la propuesta deberá ser presentada por un único representante al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de la Unión y será responsable directo de la propuesta ante la entidad licitante, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen, la que deberá constar en el acuerdo en el conste de la unión temporal que deberán suscribir de conformidad con lo establecido en el art. 67 bis del D.S. 250/2004 Reglamento de Compras. Debe adjuntar, junto a la propuesta, el acuerdo en el conste la constitución de la Unión Temporal de Proveedores. La no presentación de este acuerdo al momento de presentar la oferta es causal de rechazo de la misma.

El contenido del acuerdo de la unión temporal de proveedores deberá señalar los siguientes



ZAPALLAR

aspectos básicos:

- 1.- La responsabilidad solidaria de todos quienes conforman esta unión temporal de proveedores, respecto de todas las obligaciones que se genere con la Entidad licitante.
- 2.- El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes de administración y representación para actuar por la unión temporal tanto con la entidad licitante, por ejemplo, para contratar la garantía de fiel cumplimiento (si fuese el caso), entre otras acciones, como frente a terceros con quienes deba interactuar a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que forman parte de la presente licitación.
- 3.- Serán socios de esta unión temporal sólo quienes hayan concurrido a la presentación de la oferta en la presente licitación, no se permitirá el ingreso de terceros que no hayan sido debidamente ingresados en la presentación de las ofertas. Asimismo, se debe asegurar la presencia de cada uno de los miembros durante la ejecución del contrato.
- 4.- La no suscripción del instrumento de constitución de la unión temporal por parte de todos quienes acudieron a la presentación de la oferta, será suficiente para tener por desestimada la oferta y re-adjudicar.
- 5.- Definir la forma de facturación de la unión temporal de proveedores.
- 6.- Definir quién de los integrantes de la Unión Temporal va a tomar las garantías a nombre del MUNICIPIO, si fuere el caso.
- 7.- La duración de la Unión Temporal será el periodo de ejecución del contrato con la entidad licitante, más la renovación de contrato si procediere.

Además, se exigirá a cada integrante del grupo, la declaración de no estar afecto a las prohibiciones e inhabilidades contenidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el Reglamento de la citada Ley, en las condiciones previstas más adelante.

Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones. -

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere



ZAPALLAR

solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11°: .- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.-

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la



ZAPALLAR

determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada producto licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los productos que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13º: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a).- Oferta Administrativa.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa, pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:



ZAPALLAR

- Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1-A.
- Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº2-A, debidamente firmado por el oferente.
- Nº3.- Patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL Nº3063, Ley de Rentas Municipales, correspondiente al rubro que postula. Solo se aceptará documento que acredite patente municipal vigente; no admitiéndose aquellos documentos que indiquen patente municipal en trámite

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

- Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1-B.
- Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- Nº3.- Patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL Nº3063, Ley de Rentas Municipales, correspondiente al rubro que postula. Solo se aceptará documento que acredite patente municipal vigente; no admitiéndose aquellos documentos que indiquen patente municipal en trámite.
- Nº4.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
- Nº5.- Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante(s) legal(es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique el artículo 22°. Sin embargo, la documentación exigida en el Nº2 y Nº3 de las letras a.1) y a.2) del presente artículo son considerados ANTECEDENTES MÍNIMOS A PRESENTAR EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibles, de conformidad al artículo 15° de las Bases.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo Nº3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo Nº4 de estas Bases, en caso de diferencias entre el anexo y lo



ZAPALLAR

ingresado en el sistema de información predomina lo indicado en anexo N°4 de las presentes bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-

En esta licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

No obstante, si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada o si a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada no cumple con lo establecido en el artículo 26° de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28°, el MUNICIPIO, en conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, ejercerá todas las acciones legales que le correspondan en contra del oferente por los perjuicios que su retracto injustificado le ocasionen, sin perjuicio de informar a la Dirección de Compras respecto del desistimiento del proveedor adjudicado a fin de que su mal comportamiento quede registrado en su ficha histórica cuando se realice la evaluación anual de los Proveedores del Estado.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15°: Admisibilidad y validez de las propuestas.-

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9° de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12°, 13° y 14°, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o limitaciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9° de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) según el artículo 13° de las presentes Bases, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°.



ZAPALLAR

4. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12º de estas Bases.
5. Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en el artículo 41º. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación.
6. Que el proponente no oferte por la totalidad de los productos que componen la presente licitación, detallados en artículo 41º.
7. Que la oferta económica presentada en el portal no haya sido en la forma indicada en el Artículo 39º.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º.

Artículo 16º: Aclaraciones a las ofertas.-

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente administrativo mínimo solicitado de conformidad al artículo 13º, letra a), por parte de cualquier oferente, deberá representar la omisión y solicitar su presentación dentro del plazo del tercer día hábil, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes, la oferta no será rechazada por esta causa; sin embargo, se aplicará el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22º. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la documentación exigida en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) del artículo 13º la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15º.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17º: Apertura Electrónica.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.



7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora del Departamento de Salud Municipal
2. Directora del CESFAM Zapallar
3. Directora del CESFAM Catapilco
4. Enfermero Encargado de Urgencia CESFAM Zapallar
5. Enfermera Encargada de Urgencia CESFAM Catapilco
6. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exija la presentación de



ZAPALLAR

garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15° o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21°: Evaluación de las Ofertas.-

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Experiencia del oferente	0 – 15
b. Plazo de entrega de los productos	0 – 30
c. Garantía de los productos	0 – 10
d. Precio de los productos	0 – 35
e. Completitud de la oferta administrativa	0 – 5
f. Comportamiento Contractual Anterior	0 – 5

a) Experiencia del oferente: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada y adjuntada por el proponente en el Anexo N°3, se solicitará certificados de recepción conforme, contrato, Ordenes de compra o facturas emitidas de servicios similares a lo solicitado en las presentes bases, de acuerdo a la siguiente tabla:

Se aceptarán un máximo de 3 acreditaciones de experiencia por cada mandante.



Certificados	Puntaje
Adjunta 7 o más certificados de recepción conforme, contratos, Órdenes de compra o facturas de servicios similares a lo solicitado en las presentes bases.	15
Adjunta 5 a 6 certificados de recepción conforme, contratos, Órdenes de compra o facturas de servicios similares a lo solicitado en las presentes bases.	10
Adjunta 3 a 4 certificados de recepción conforme, contratos, Órdenes de compra o facturas de servicios similares a lo solicitado en las presentes bases.	5
Adjunta 1 a 2 certificados de recepción conforme, contratos, Órdenes de compra o facturas de servicios similares a lo solicitado en las presentes bases.	3
No Adjunta o no informa en anexo N°3	0

b) Plazo de entrega de los productos: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
1 a 2 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra	30
3 a 4 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra	20
5 a 6 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra	10
7 a 10 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra	5
11 o más días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra o no indica.	0

c) Garantía de los productos: Se evaluará el plazo de garantía de los productos. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su propuesta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:



Garantías	Puntaje
Ofrece garantía de los productos por un plazo igual o superior a 6 meses contados desde la recepción conforme de éstos.	10
Ofrece garantía de los productos inferior a 6 meses, contados desde la recepción conforme de éstos.	5
No especifica tiempo de garantía.	0

d) Precio de los productos: Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4. Dicho monto debe considerar todos los costos asociados tales como: fletes, traslados, instalación. Bajo ningún término el MUNICIPIO pagará interés, multas, fletes y/o cualquier partida adicional que se recargue al precio ofrecido.

El oferente debe ofertar por todos los productos solicitados en la presente licitación. Se asignará 35 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 35}{\text{Precio Oferta } n}$$

e) Completitud de la Oferta Administrativa: Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro:

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

f) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en	5



los cuatro últimos años.	
Una a más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales, se considerará dos decimales y el tercer decimal se aproximará, al segundo, de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	No se aproximará, se mantendrá el valor
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproximará hacia número sucesor siguiente.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el criterio precio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial en el criterio plazo de entrega. Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación.-

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.



9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por todos los productos licitados. En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el otorgamiento de la facultad para que el Sr. Alcalde firme contratos por los montos anteriormente señalados. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en la licitación. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de



ZAPALLAR

evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.

5. Si los productos ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no utilización del producto y/o de la dosificación;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28º.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Artículo 25º: Readjudicación.-

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo a que se hace referencia en el artículo 28º o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26º: Contrato.-

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación



ZAPALLAR

en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y poder contratar con el Estado.

Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

En esta licitación no se exigirá Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción.-

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 1.000 UTM, se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, en virtud del plazo de 48 horas desde el envío de la orden de compra, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Se estima que esta contratación se refiere a productos, y/o servicios de simple y objetiva especificación, por cuanto, en virtud del Art. 63° del reglamento, se procederá a formalizar el contrato con la emisión y aceptación de la Orden de Compra

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario, éste no acepta la orden de compra dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26°, se entenderá ipso facto que aquel no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25° de estas bases.

Artículo 29°: Modalidad del Contrato y Pagos.-

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases y vía suministro.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose el MUNICIPIO a requerir y adquirir productos por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30°: Vigencia del Contrato e inicio del suministro.-

Se estima que esta contratación se refiere a productos, y/o servicios de simple y objetiva especificación, por cuanto, en virtud del Art. 63° del reglamento, se procederá a formalizar el



ZAPALLAR

contrato con la emisión y aceptación de la Orden de Compra, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados se formalizarán mediante la generación de la orden de compra respectiva que se emita por el portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación

La vigencia del contrato se extenderá por el período de 24 meses o hasta que se consuma la totalidad del monto máximo del contrato, según lo que primero ocurra. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

Los valores unitarios económicos ofertados en el Anexo N°4, tendrán el mismo valor durante toda la vigencia del contrato.

Artículo 31°: Domicilio.-

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

Artículo 32°: Informes.-

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33°: Ejecución.-

El Proveedor designará un “Encargado Técnico” con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

Artículo 34°: Cesión del Contrato.-

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

**Artículo 35°: Subcontrataciones.-**

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del suministro materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37° de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36°: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

a) Multas por Atrasos: El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en el contrato, facultará al MUNICIPIO para aplicar una multa equivalente a 1 UTM por cada día de atraso hasta completar un máximo de 5 días de atraso, después de lo cual se entenderá que el Proveedor no dispone de los productos, aplicándose la multa señalada en la letra b)



ZAPALLAR

siguiente. Lo anterior será aplicable cada vez que se configure una situación de incumplimiento por atraso durante toda la vigencia del contrato.

b) Multa por falta de disponibilidad de los productos: En el caso que transcurran más de 5 días de atraso en la entrega de los productos requeridos se entenderá, por esta sola circunstancia, que el Proveedor no dispone total o parcialmente de los productos requeridos en conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 42º y, sin perjuicio de la aplicación de la multa indicada en la letra a) precedente, procederá la aplicación de una multa equivalente al 25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, pudiendo además el MUNICIPIO poner término anticipado al contrato en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de estas Bases.

c) Multa por otro incumplimiento en la Bases: Se aplicará una multa de 2 UTM diarias, por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en las presentes bases.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de productos del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la entrega de los productos el cual no podrá exceder de 5 días hábiles.

Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de falta de disponibilidad de los productos requeridos.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer productos alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su



ZAPALLAR

obligación de suministro. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación y N° de Decreto aprobatorio del contrato y/u Orden de Compra.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) Descripción de la situación constitutiva de incumplimiento, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
 - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del producto.
 - Cantidad de los productos requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
 - b) Indicación si ha tenido lugar alguno de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
 - c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, la Unidad Técnica notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. Se resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme



ZAPALLAR

a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en la Tesorería Municipal del MUNICIPIO. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los tribunales ordinarios de justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del proveedor.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37º: Terminación Anticipada del Contrato. -

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los productos materia de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.



- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del suministro contratado; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases; aplicación de multas por falta de disponibilidad de productos conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases; aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases; incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de disponibilidad de los productos conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36º de estas Bases; en el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36º;
- f) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123.
- g) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de suministro de los productos debido a la cancelación de la licencia del producto o de la autorización para su comercialización.
- h) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los productos se encuentran descontinuados o desaparecen del mercado lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca productos alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el Informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.
- i) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
- j) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- k) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras h), i), j), k) y de la indicada en la letra g) sólo si el proveedor acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos el MUNICIPIO ejercerá todas las acciones legales que le pudieren corresponder en contra del Proveedor por su incumplimiento.



ZAPALLAR

13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución de Controversias.-

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.



II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **será por el valor de \$1 (Un peso)**. Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4, se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado para cada unidad de producto licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N.º 4 de estas Bases; siendo la Oferta presentada en Anexo, la única cómo valida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente ejecutados en la Unidad Técnica y recepcionada conforme.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico adjuntando la documentación exigida:

- a) La factura correspondiente, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la orden de compra, previamente aceptada y, si así lo amerite, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento. Debe indicar el giro "Actividades de la Administración Pública en General".
- b) Documento que contenga información sobre los productos que entrega y los que no, debiendo estar claramente diferenciados, según el total de materiales que detalla la orden de compra respectiva en relación a lo entregado.

Para los efectos del pago, la Unidad Técnica, presentará en la Unidad de Adquisiciones del Depto. de Salud, los antecedentes presentados por el proveedor, recepcionando a conformidad el documento tributario.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos, contados desde la entrega de la documentación señalada.



III.- BASES TÉCNICAS

15. Descripción de los productos.

Artículo 41°: Especificaciones Técnicas esenciales. -

1. SERVICIO:

El servicio contempla la adquisición de insumos clínicos para los CESFAM del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, para el correcto funcionamiento de los centros y según los estándares de salud e higiene que la normativa exige.

2. LISTADO DE MATERIALES y CARACTERISTICAS TECNICAS ESENCIALES.

A continuación, se detalla el listado de los productos requeridos:

ÍTEM	INSUMOS	CARACTERISCTICA ESENCIAL
1	AGUJA 18G X 1 ½"	
2	AGUJA 21G X 1 ½"	
3	AGUJA 21G X 1"	
4	AGUJA 23G X 1"	
5	AGUJA 25G X 1 ½"	
6	AGUA DESMINERALIZADA	USO HUMIDIFICADORES
7	ALCOHOL PAD	TOALLA CON ALCOHOL ISOTROPICO ESTERIL
8	ALCOHOL GEL	USO CLINICO 340 ML-500 ML
9	RESUSCITADOR MANUAL ADULTO	CON RESERVORIO
10	RESUSCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO	CON RESERVORIO
11	APOSITO ALGINATO DE CALCIO + PLATA MECHA	
12	APOSITO ALGINATO DE CALCIO + PLATA 10 X 10 CM	
13	APOSITO ALGINATO DE CALCIO 10X10 CM	
14	APOSITO ALGINATO DE CALCIO EN MECHA	
15	APOSITO ALGINATO DE PLATA 10X10 CM	
16	APOSITO AQUACEL EXTRA 10 X 10 CM	
17	APOSITO CARBON ACTIVADO + PLATA 10 X 10 CM	
18	APOSITO CARBON ACTIVADO + PLATA 6,5 X 10 CM	
19	APOSITO CARBON ACTIVADO 10 X 10 CM	
20	APOSITO DACC 10 X 10 CM	
21	APOSITO HYDROCLEAN PLUS 7,5 X 7,5 CM	



ZAPALLAR

22	APOSITO MESALT 10 X 10 CM	
23	APOSITO MESALT 5 X 5 CM	
24	APOSITO NO TEJIDO ESTERIL 10 X 10 CM	
25	APOSITO NO TEJIDO ESTERIL 10 X 20 CM	
26	APOSITO NO TEJIDO ESTERIL 20 X 20 CM	
27	BAJADA DE SUERO	
28	BAJA LENGUA	
29	BAJA LENGUA ESTÉRIL	EMPAQUE INDIVIDUAL
30	BISTURÍ N°11	
31	BISTURÍ N°15	
32	BISTURÍ N°21	
33	BRÁNULA 14G X 11/4"	
34	BRÁNULA 16G X 11/4"	
35	BRÁNULA 18G X 1 1/4"	
36	BRÁNULA 20G X 1 1/4"	
37	BRÁNULA 22G X 1 "	
38	BRÁNULA 24G X 3/4"	
39	CÁNULA OROFARINGEA N°00	
40	CÁNULA OROFARINGEA N°0	
41	CÁNULA OROFARINGEA N°1	
42	CÁNULA OROFARINGEA N°2	
43	CÁNULA OROFARINGEA N°3	
44	CÁNULA OROFARINGEA N°4	
45	CÁNULA OROFARINGEA N°5	
46	CATGUT CRÓMICO 2-0	
47	CATGUT CRÓMICO 3-0	
48	CATGUT SIMPLE 4-0	
49	CATGUT SIMPLE 5-0	
50	CAVILON SPRAY 28 ML	
51	COFIA	
52	COLLAR CERVICAL FILADELFIA L - XL	
53	CONO OTOSCOPIO	
54	CUBRECALZADO	
55	ESPÉCULO GINECOLÓGICO TALLA M, DESECHABLE	
56	ESPÉCULO GINECOLÓGICO TALLA L, DESECHABLE	
57	ESPÉCULO GINECOLÓGICO VIRGINAL, DESECHABLE	
58	ESPUMA AUTOADHESIVA	ROLLO SIMILAR A 3M RESTON
59	ESPUMA HIDROFÍLICA 10*10 CM	
60	FÉRULA DIGITAL ADULTO	



ZAPALLAR

61	FÉRULA DIGITAL PEDIATRICO	
62	FIBRACOL 5,1 X 5,1 CM	
63	FIXOMULL STRETCH 10*10 CM	
64	GASA NO TEJIDA ESTÉRIL 10 X 10 CM	
65	GASA NO TEJIDA ESTÉRIL 5 X 5 CM	
66	GASA NO TEJIDA ESTÉRIL 7.5 X 7.5 CM	
67	GASA PARAFINADA 10 CM X 10 CM	
68	GEL CONDUCTOR (250 ml)	ELECTROCARDIOGRAFO/DETECTOR LATIDOS CARDÍACOS FETALES
69	GUANTES ESTÉRILES 6,0 LATEX	
70	GUANTES ESTÉRILES 6,5 LATEX	
71	GUANTES ESTÉRILES 7,0 LATEX	
72	GUANTES ESTÉRILES 7,5 LATEX	
73	GUANTES TALLA L LATEX	
74	GUANTES TALLA L NITRILO	
75	GUANTES TALLA M LATEX	
76	GUANTES TALLA M NITRILO	
77	GUANTES TALLA S LATEX	
78	GUANTES TALLA S NITRILO	
79	GUANTES TALLA XS LATEX	
80	GUANTES TALLA XS NITRILO	
81	GUÍA DE INTUBACIÓN	DESECHABLE
82	HUMIDIFICADOR	CONECTOR CON HILO
83	JERINGA 1 CC CON AGUJA	
84	JERINGA 10 CC CON AGUJA	
85	JERINGA 20 CC CON AGUJA	
86	JERINGA 3 CC CON AGUJA	
87	JERINGA 5 CC CON AGUJA	
88	JERINGA 60 CC	
89	KIT CURACIÓN DESECHABLE	(TIJERA, PINZA ANATÓMICA, PINZA QUIRÚRGICA, GASA)
90	LLAVE DE 3 PASOS	
91	MASCARILLA QUIRÚRGICA DESECHABLE	TRES CAPAS
92	MASCARILLA KN 95	
93	MASCARILLA LARÍNGEA N° 1,5	
94	MASCARILLA LARÍNGEA N° 2,0	
95	MASCARILLA LARÍNGEA N° 3,0	
96	MASCARILLA LARÍNGEA N° 4,0	
97	MASCARILLA LARÍNGEA N° 5,0	
98	MASCARILLA RESERVORIO ADULTO	
99	MASCARILLA RESERVORIO PEDIÁTRICA	



ZAPALLAR

100	MASCARILLA VENTURI ADULTO	
101	MASCARILLA VENTURI PEDIÁTRICA	
102	MANTA ISOTERMICA EMERGENCIA	DE RESCATE DESECHABLE
103	MESALT 5*5 cm	
104	MONOFILAMENTO	PARA EVALUACION DE PIE DIABÉTICO
105	NARICERA ADULTO	
106	NARICERA PEDIÁTRICA	
107	NEBULIZADOR ADULTO	
108	NEBULIZADOR PEDIÁTRICO	
109	NYLON 2-0	
110	NYLON 3-0	
111	NYLON 4-0	
112	LIGADURA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE	
113	OVEROL	DESECHABLE BLANCO
114	PAÑO DE CAMPO ESTÉRIL, PERFORADO DESECH 50*50CM	
115	SOLUCIÓN LÍQUIDA 350 ML	SIMILAR A PRONTOSAN
116	PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA	EQUIPO MODELO CONTEC ECG1200G
117	PAPEL MONITOR	MODELO CARDIOMAX
118	PAPEL TÉRMICO PARA ESPIRÓMETRO ESPIROLAB NEW	PAPEL COMPATIBLE CON ESPIROMETRO ESPIROLAB NEW, MARCA MIR
119	PARCHE DESFIBRILADOR ADULTO	MODELO ZOLL PRO DEA
120	PARCHE DESFIBRILADOR PEDIÁTRICO	MODELO ZOLL PRO DEA
121	PARCHE DESFIBRILADOR ADULTO	MODELO ZOLL PLUS DEA
122	PARCHE DESFIBRILADOR PEDIÁTRICO	MODELO ZOLL PLUS DEA
123	PARCHE MÉDICO, TIPO CURITA REDONDO	
124	PECHERA DESECHABLE (EMPAQUE INDIVIDUAL)	
125	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO (fijación a la pierna)	1 LTS
126	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO (fijación a la cama)	1 LTS
127	RECOLECTOR DE ORINA PEDIÁTRICO	
128	RIÑÓN DESECHABLE ESTÉRIL	
129	RIÑÓN DESECHABLE NO ESTÉRIL	
130	SCALP-VEIN 19G	
131	SCALP-VEIN 21G	
132	SCALP-VEIN 23G	
133	SCALP-VEIN 25G	
134	SEDA NEGRA 4-0	
135	SEDA NEGRA 5-0	
136	SONDA ASPIRACIÓN N°6	
137	SONDA ASPIRACIÓN N°8	



ZAPALLAR

138	SONDA ASPIRACIÓN N°10	
139	SONDA ASPIRACIÓN N°12	
140	SONDA ASPIRACIÓN N°14	
141	SONDA ASPIRACIÓN N°16	
142	SONDA ASPIRACIÓN N°18	
143	SONDA FOLEY N°10 SILICONA	
144	SONDA FOLEY N°12 SILICONA	
145	SONDA FOLEY N°14 SILICONA	
146	SONDA FOLEY N°16 SILICONA	
147	SONDA FOLEY N°18 SILICONA	
148	SONDA FOLEY N°20 SILICONA	
149	SONDA FOLEY N°22 SILICONA	
150	SONDA NASOGÁSTRICA N°10	
151	SONDA NASOGÁSTRICA N°12	
152	SONDA NASOGÁSTRICA N°14	
153	SONDA NASOGÁSTRICA N°16	
154	SONDA NASOGÁSTRICA N°18	
155	SONDA NELATON N°10	
156	SONDA NELATON N°12	
157	SONDA NELATON N°14	
158	SONDA YANKAHUER	
159	SUTURA CUTÁNEA ADHESIVA 6MMX75MM	AFRONTAMIENTO SIMILAR A STERI-STRIP
160	TELA ADHESIVA MEDIPORE 3M 7,5 CM, ROLLOS	
161	TELA MICROPORE 3M 2,5 CM	
162	TELA MICROPORE 3M 5 CM	
163	TEGADERM PARCHE 4*4 CM	
164	TEGADERM PARCHE 6*7 CM	
165	TEGADERM PARCHE 10*12 CM	
166	TERMÓMETRO DIGITAL	
167	TERMÓMETRO INFRARROJO	
168	TÓRULA DE ALGODÓN NO ESTÉRIL	
169	TUBULAR 5CM*25 MTS	
170	TUBULAR CM 10CM*25MTS	
171	TIRAS REACTIVAS DE ORINA	ANÁLISIS DE ORINA-UROTEST O SIMILAR
172	VACUTAINER 21 G X 1"	
173	VENDA ELÁSTICA 8 CM X 4 MT	
174	VENDA ELÁSTICA 4 CM X 4 MT	
175	VENDAJE COMPRESIVO	

El proveedor debe ofertar por el listado completo de productos, de lo contrario, su oferta



ZAPALLAR

se considerará inadmisibles.

16.- Procedimiento de solicitud, entrega y recepción de los productos.

Artículo 42°: Procedimiento de solicitud, entrega y recepción

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a los precios adjudicados en la presente licitación. En la Mencionada OC se individualizará la dirección de despacho, pudiendo ser:

1. CESFAM Zapallar: Moisés Chacón 168, comuna de Zapallar.
2. CESFAM Catapilco: San Alfonso 316, comuna de Zapallar.

El Proveedor no podrá poner condiciones de facturación mínima al MUNICIPIO para el despacho del producto.

b) Lugar y plazo de entrega de los productos:

El proveedor deberá entregar los productos requeridos en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la guía de despacho, factura y orden de compra correspondiente a la totalidad de la compra.

El horario de atención de ambos establecimientos para entrega es:

Lunes a jueves de 08.00 a 16.00 horas

Viernes de 08.00 a 15.00 horas

c) Condiciones de entrega y recepción de los productos:

Al momento de entregar el pedido, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los productos que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no entregará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá a la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los productos licitados y entregar el Documento "Recepción de productos". En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43°.

17.- Procedimiento de cambio de los productos.

Artículo 43°: Procedimiento de cambio

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los productos al momento de su entrega, si los productos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases, se encuentren dañados o defectuosos, mal rotulados y/o



ZAPALLAR

en idiomas distintos al español, con problemas de calidad, sellado deficiente, u otros; con empaque o envases en mal estado; que presenten defectos de fabricación o deterioros; y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso adecuado, caso en el cual el o los productos rechazados se considerarán no entregados.

En tales casos el cambio de los materiales se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los materiales que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas contado desde el envío del correo electrónico para efectuar el cambio de los materiales, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición.
3. El retiro de los materiales rechazados, así como la entrega de los nuevos materiales, se efectuará en el establecimiento de origen del Despacho, en el horario indicado en literal b) del artículo 42º de estas Bases.
4. Si el Proveedor no realiza el cambio dentro del plazo señalado en el N°2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36º de estas Bases.

18.- Presentación de la Oferta Técnicas.

Artículo 44º: Presentación de La Oferta Técnica

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida, además de las muestras en los casos en que corresponda.

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 45º: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Zapallar.



IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL

Nombre Completo			
Cédula Nacional de Identidad			
Nacionalidad			
Profesión			
Domicilio	Calle :	N°	
	Comuna:	Ciudad:	
	Región :		
Fono	Fax		
Correo electrónico			
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor			

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO

Nombre completo			
Cédula de identidad			
Cargo			
Fono		Fax	
Correo Electrónico			

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____



ANEXO N°1-B
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

.....

(Nombre y RUT del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



ZAPALLAR

ANEXO N°2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En _____, a _____, _____, declara bajo juramento que:
[ciudad/ país] [fecha] [nombre del proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que me sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: _____



ANEXO N°2-B
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En _____, a _____, _____, representante(s) legal(es)
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representante(s) legal]
de _____, declara bajo juramento que a su respecto no
[nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde]

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que me sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y RUT del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



ANEXO Nº3 OFERTA TÉCNICA

1. Razón Social Empresa: _____
2. El plazo de entrega de los productos, contado desde la aceptación de la Orden de Compra:
 - **Plazo de entrega** _____ días hábiles.

**En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Entrega", contemplado en el artículo 22º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 4 días hábiles para efectuar la entrega de los productos).*

*** En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 2 y 4 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los productos.*

3. **Plazo de garantía** ofertado para los productos contados desde la recepción conforme de los productos.
 - **Garantía:** _____ meses.

4. **Acreditación de Experiencia** El proveedor debe llenar la información de todas las columnas y adjuntar el respectivo certificado de recepción conforme, contrato, Orden de compra o factura de contratos similares.

Se aceptarán un máximo de 3 acreditaciones de experiencia por cada mandante.

Empresa (Cliente)	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del Servicio	Valor (indicando detalle, IVA, otros.)	Adjunta Documento respaldo (SI-NO)



ZAPALLAR

.....
(Nombre, firma y RUT del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



ZAPALLAR

**ANEXO N°4
OFERTA ECONÓMICA**

**“SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLÍNICOS PARA LOS CESFAM DE LA
COMUNA DE ZAPALLAR”**

PRESUPUESTO ITEMIZADO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

El representante legal del proponente que suscribe, certifica la oferta correspondiente a:

ÍTEM	INSUMOS	CARACTERÍSTICA ESENCIAL
1	AGUJA 18G X 1 ½”	
2	AGUJA 21G X 1 ½”	
3	AGUJA 21G X 1”	
4	AGUJA 23G X 1”	
5	AGUJA 25G X 1 ½”	
6	AGUA DESMINERALIZADA	USO HUMIDIFICADORES
7	ALCOHOL PAD	TOALLA CON ALCOHOL ISOTRÓPICO ESTÉRIL
8	ALCOHOL GEL	USO CLÍNICO 340 ML-500 ML
9	RESUSCITADOR MANUAL ADULTO	CON RESERVORIO
10	RESUSCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO	CON RESEKRVORIO
11	APÓSITO ALGINATO DE CALCIO + PLATA MECHA	
12	APÓSITO ALGINATO DE CALCIO + PLATA 10 X 10 CM	
13	APÓSITO ALGINATO DE CALCIO 10X10 CM	
14	APÓSITO ALGINATO DE CALCIO EN MECHA	
15	APÓSITO ALGINATO DE PLATA 10X10 CM	
16	APÓSITO AQUACEL EXTRA 10 X 10 CM	
17	APÓSITO CARBÓN ACTIVADO + PLATA 10 X 10 CM	
18	APÓSITO CARBÓN ACTIVADO + PLATA 6,5 X 10 CM	
19	APÓSITO CARBÓN ACTIVADO 10 X 10 CM	
20	APÓSITO DACC 10 X 10 CM	
21	APÓSITO HYDROCLEAN PLUS 7,5 X 7,5 CM	
22	APÓSITO MESALT 10 X 10 CM	
23	APÓSITO MESALT 5 X 5 CM	
24	APÓSITO NO TEJIDO ESTÉRIL 10 X 10 CM	
25	APÓSITO NO TEJIDO ESTÉRIL 10 X 20 CM	
26	APÓSITO NO TEJIDO ESTÉRIL 20 X 20 CM	
27	BAJADA DE SUERO	



ZAPALLAR

28	BAJA LENGUA	
29	BAJA LENGUA ESTÉRIL	EMPAQUE INDIVIDUAL
30	BISTURÍ N°11	
31	BISTURÍ N°15	
32	BISTURÍ N°21	
33	BRÁNULA 14G X 1 1/4"	
34	BRÁNULA 16G X 1 1/4"	
35	BRÁNULA 18G X 1 1/4"	
36	BRÁNULA 20G X 1 1/4"	
37	BRÁNULA 22G X 1 "	
38	BRÁNULA 24G X 3/4"	
39	CÁNULA OROFARINGEA N°00	
40	CÁNULA OROFARINGEA N°0	
41	CÁNULA OROFARINGEA N°1	
42	CÁNULA OROFARINGEA N°2	
43	CÁNULA OROFARINGEA N°3	
44	CÁNULA OROFARINGEA N°4	
45	CÁNULA OROFARINGEA N°5	
46	CATGUT CRÓMICO 2-0	
47	CATGUT CRÓMICO 3-0	
48	CATGUT SIMPLE 4-0	
49	CATGUT SIMPLE 5-0	
50	CAVILON SPRAY 28 ML	
51	COFIA	
52	COLLAR CERVICAL FILADELFIA L - XL	
53	CONO OTOSCOPIO	
54	CUBRECALZADO	
55	ESPÉCULO GINECOLÓGICO TALLA M, DESECHABLE	
56	ESPÉCULO GINECOLÓGICO TALLA L, DESECHABLE	
57	ESPÉCULO GINECOLÓGICO VIRGINAL, DESECHABLE	
58	ESPUMA AUTOADHESIVA	ROLLO SIMILAR A 3M RESTON
59	ESPUMA HIDROFÍLICA 10*10 CM	
60	FÉRULA DIGITAL ADULTO	
61	FÉRULA DIGITAL PEDIÁTRICO	
62	FIBRACOL 5,1 X 5,1 CM	
63	FIXOMULL STRETCH 10*10 CM	
64	GASA NO TEJIDAE ESTÉRIL 10 X 10 CM	
65	GASA NO TEJIDA ESTÉRIL 5 X 5 CM	
66	GASA NO TEJIDA ESTÉRIL 7.5 X 7.5 CM	



ZAPALLAR

67	GASA PARAFINADA 10 CM X 10 CM	
68	GEL CONDUCTOR (250 ml)	ELECTROCARDIOGRAFO/DETECTOR LATIDOS CARDÍACOS FETALES
69	GUANTES ESTÉRILES 6,0 LATEX	
70	GUANTES ESTÉRILES 6,5 LATEX	
71	GUANTES ESTÉRILES 7,0 LATEX	
72	GUANTES ESTÉRILES 7,5 LATEX	
73	GUANTES TALLA L LATEX	
74	GUANTES TALLA L NITRILO	
75	GUANTES TALLA M LATEX	
76	GUANTES TALLA M NITRILO	
77	GUANTES TALLA S LATEX	
78	GUANTES TALLA S NITRILO	
79	GUANTES TALLA XS LATEX	
80	GUANTES TALLA XS NITRILO	
81	GUÍA DE INTUBACIÓN	DESECHABLE
82	HUMIDIFICADOR	CONECTOR CON HILO
83	JERINGA 1 CC CON AGUJA	
84	JERINGA 10 CC CON AGUJA	
85	JERINGA 20 CC CON AGUJA	
86	JERINGA 3 CC CON AGUJA	
87	JERINGA 5 CC CON AGUJA	
88	JERINGA 60 CC	
89	KIT CURACIÓN DESECHABLE	(TIJERA, PINZA ANATÓMICA, PINZA QUIRÚRGICA, GASA)
90	LLAVE DE 3 PASOS	
91	MASCARILLA QUIRÚRGICA DESECHABLE	TRES CAPAS
92	MASCARILLA KN95	
93	MASCARILLA LARINGEA N° 1,5	
94	MASCARILLA LARINGEA N° 2,0	
95	MASCARILLA LARINGEA N° 3,0	
96	MASCARILLA LARINGEA N° 4,0	
97	MASCARILLA LARINGEA N° 5,0	
98	MASCARILLA RESERVORIO ADULTO	
99	MASCARILLA RESERVORIO PEDIÁTRICA	
100	MASCARILLA VENTURI ADULTO	
101	MASCARILLA VENTURI PEDIÁTRICA	
102	MANTA ISOTÉRMICA EMERGENCIA	DE RESCATE DESECHABLE
103	MESALT 5*5 cm	
104	MONOFILAMENTO	PARA EVALUACIÓN DE PIE DIABÉTICO
105	NARICERA ADULTO	



ZAPALLAR

106	NARICERA PEDIÁTRICA	
107	NEBULIZADOR ADULTO	
108	NEBULIZADOR PEDIÁTRICO	
109	NYLON 2-0	
110	NYLON 3-0	
111	NYLON 4-0	
112	LIGADURA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE	
113	OVEROL	DESECHABLE BLANCO
114	PAÑO DE CAMPO ESTÉRIL, PERFORADO DESECH 50*50CM	
115	SOLUCIÓN LÍQUIDA 350 ML	SIMILAR A PRONTOSAN
116	PAPEL ELECTROCARDIOGRAMA	EQUIPO MODELO CONTEC ECG1200G
117	PAPEL MONITOR	MODELO CARDIOMAX
118	PAPEL TÉRMICO PARA ESPIRÓMETRO ESPIROLAB NEW	PAPEL COMPATIBLE CON ESPIRÓMETRO ESPIROLAB NEW , MARCA MIR
119	PARCHE DESFIBRILADOR ADULTO	MODELO ZOLL PRO DEA
120	PARCHE DESFIBRILADOR PEDIÁTRICO	MODELO ZOLL PRO DEA
121	PARCHE DESFIBRILADOR ADULTO	MODELO ZOLL PLUS DEA
122	PARCHE DESFIBRILADOR PEDIÁTRICO	MODELO ZOLL PLUS DEA
123	PARCHE MÉDICO, TIPO CURITA REDONDO	
124	PECHERA DESECHABLE (EMPAQUE INDIVIDUAL)	
125	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO (fijación a la pierna)	1 LTS
126	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO (fijación a la cama)	1 LTS
127	RECOLECTOR DE ORINA PEDIÁTRICO	
128	RIÑÓN DESECHABLE ESTÉRIL	
129	RIÑÓN DESECHABLE NO ESTÉRIL	
130	SCALP-VEIN 19G	
131	SCALP-VEIN 21G	
132	SCALP-VEIN 23G	
133	SCALP-VEIN 25G	
134	SEDA NEGRA 4-0	
135	SEDA NEGRA 5-0	
136	SONDA ASPIRACIÓN N°6	
137	SONDA ASPIRACIÓN N°8	
138	SONDA ASPIRACIÓN N°10	
139	SONDA ASPIRACIÓN N°12	
140	SONDA ASPIRACIÓN N°14	
141	SONDA ASPIRACIÓN N°16	
142	SONDA ASPIRACIÓN N°18	
143	SONDA FOLEY N°10 SILICONA	



ZAPALLAR

144	SONDA FOLEY N°12 SILICONA	
145	SONDA FOLEY N°14 SILICONA	
146	SONDA FOLEY N°16 SILICONA	
147	SONDA FOLEY N°18 SILICONA	
148	SONDA FOLEY N°20 SILICONA	
149	SONDA FOLEY N°22 SILICONA	
150	SONDA NASOGÁSTRICA N°10	
151	SONDA NASOGÁSTRICA N°12	
152	SONDA NASOGÁSTRICA N°14	
153	SONDA NASOGÁSTRICA N°16	
154	SONDA NASOGÁSTRICA N°18	
155	SONDA NELATON N°10	
156	SONDA NELATON N°12	
157	SONDA NELATON N°14	
158	SONDA YANKAHUER	
159	SUTURA CUTÁNEA ADHESIVA 6MMX75MM	AFRONTAMIENTO SIMILAR A STERI-STRIP
160	TELA ADHESIVA MEDIPORE 3M 7,5 CM, ROLLOS	
161	TELA MICROPORE 3M 2,5 CM	
162	TELA MICROPORE 3M 5 CM	
163	TEGADERM PARCHE 4*4 CM	
164	TEGADERM PARCHE 6*7 CM	
165	TEGADERM PARCHE 10*12 CM	
166	TERMÓMETRO DIGITAL	
167	TERMÓMETRO INFRARROJO	
168	TÓRULA DE ALGODÓN NO ESTÉRIL	
169	TUBULAR 5CM*25 MTS	
170	TUBULAR CM 10CM*25MTS	
171	TIRAS REACTIVAS DE ORINA	ANÁLISIS DE ORINA-UROTEST O SIMILAR
172	VACUTAINER 21 G X 1"	
173	VENDA ELÁSTICA 8 CM X 4 MT	
174	VENDA ELÁSTICA 4 CM X 4 MT	
175	VENDAJE COMPRESIVO	
SUMATORIA SIMPLE VALOR UNITARIO NETO DE TODOS LOS PRODUCTOS		\$

(*) EL VALOR A OFERTAR EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO, SERÁ POR \$ 1.- (UN PESO)

Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha:



ZAPALLAR

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Gustavo Alessandri Bascunan
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- DESAM
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO Secretaria Municipal

POD/ GTL / JUR / DESAM




